



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución 1180/2020

RESFC-2020-1180-APN-DI#INAES

Ciudad de Buenos Aires, 11/12/2020

VISTO el Expediente EX-2020-79192885-APN-DAJ#INAES, el Decreto N.º 721 del 25 de agosto de 2000 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa 423 de fecha 23 de mayo de 2019, el Decreto N.º 157 de fecha 14 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 6º del Decreto N° 721/00 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por la DA N° 423/2019 se aprobó la estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, organismo descentralizado actuante en su entonces bajo la órbita del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias.

Que por Decreto N° 157/2020 y considerando que las políticas públicas que el ESTADO NACIONAL desarrolla a través del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO se corresponden con los objetivos del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) y constituyendo la citada cartera ministerial un ámbito más propicio para el accionar del Organismo, se transfiere a través del Artículo 10º al INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) del ámbito de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Que por el Decreto N° 721/00 se aprobaron, entre otras cuestiones, las atribuciones y funciones del Directorio del Instituto, estableciéndose en el punto 7 del Anexo al artículo 3º, que deberá identificar y evaluar situaciones de orden, legal, social, político, económico, organizativo y de cualquier otra índole que fuese necesario modificar para el mejor cumplimiento de los objetivos del Instituto y resolver al respecto.

Que ante la necesidad de contar con un área específica que se ocupe de la organización y seguimiento de los convenios suscriptos por este Organismo a los fines del mejor cumplimiento de su misión y funciones, corresponde establecer la creación de una Unidad, en el ámbito de la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Cooperativo y Mutual, que tome a su cargo la ejecución de tales tareas.



Que la creación de la unidad aludida, no implica modificación en la estructura orgánica administrativa, ni asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 420/96, 723/96, 721/00, 1192/02, sus normas modificatorias y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase, en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN COOPERATIVO Y MUTUAL del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, la UNIDAD DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS que tiene comprometidos este Instituto.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido, que el dictado de la presente medida, no genera una mayor erogación.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Fabian Brown - Zaida Chmaruk - Ariel Guarco - Carlos Alberto Iannizzotto - Nahum Mirad

e. 16/12/2020 N° 63964/20 v. 16/12/2020

Fecha de publicación 16/12/2020

